

DIARIO DE



MURCIA.

Del Martes 31. de Enero de 1792.

## SAN PEDRO NOLASCO FUNDADOR.

**N**ació San Pedro Nolasco en Francia , en el Obispado de San Papul , y en un Pueblo llamado *Mansion de las Santas* , el dia 1. de Agosto , año 1182. Su Padre se llamó Guillermo Nolasch ; y su Madre Teodora , ambos de ilustre linage. Su nacimiento y niñez se vieron acompañados de cosas asombrosas. Estando aún en la cuna , un enxambre de Abejas , formò un panal en su manecita ; pronostico sin duda de sus buenas obras. Aprendió las primeras letras con un Santo Sacerdote , y la latinidad con el Abad Gaufredo , en el Monasterio de Cister , junto à Carcazona. Muertos sus Padres , quedó heredero del Señorío y Mayorazgo de su Casa , y entonces fué quando soltó los diques à su caridad. Por disposicion del Cielo , pasó à Monserrate , y de aqui à Barcelona , en donde fué muy honrado del Rey de Aragón D. Pedro II. Posebida Valencia de Moros , pasó à esta Ciudad cargado de joyas y dineros , y rescató mas de 300. Cautivos , con los que bolvió à Barcelona. Restableció la piadosa Congregacion fundada el año 1194. por el Rey D. Alonso II. para la Redencion de Cautivos , con el titulo de *Ntra. Sra. de la Misericordia* , de la qual fué electo Superior. En este estado , fueron repetidas las Redenciones que hizo en Valencia , y en una de ellas se quedó en rehenes por faltarle dinero para el rescate de algunos Cautivos. Un dia se le apareció la Virgen Santísima , y le mandò fundase la Religion

gion de Ntra. Sra. de la Merced : la misma aparicion tuvieron el Rey D. Jayme, y San Raynundo su Confesor, con cuyo auxilio se puso en execucion el dia 10. de Agosto de 1218. la que fué confirmada por Gregorio IX. á 17. de Enero de 1230. y en el de 1235. les dio para su Obserbancia la Regla de San Agustin. Su primera fundacion, fué en el mismo Real Palacio de Barcelona. Sus Redenciones asi en Africa como en España, fueron freqüentes, y algunas no sin riesgo de perder la vida. Fué con el Rey D. Jayme á la Conquista de Valencia, donde fundò muchos Conventos. Acompañó tambien al Infante D. Alonso, en la entrega de Murcia por su Rey Aben Hudiel, el año 1241. donde fundò con advocacion de Sta. Olalla Patrona de su Religion, entre las siete puertas y la del Leon, oy de Orihuela; cuyos Fundadores fueron martyrizados en la rebelion de los Moros el año 1261 Buelto à Barcelona, y cargado de merecimientos, quiso Dios al fin premiar sus Virtudes, llevandoselo para Sí, la noche buena del año 1256. Informado de su vida el Papa Alexandro IV. lo Canonizó, Urbano VIII. concedió el Rezo para toda su Orden, y Clemente X. lo hizo celebrár, con Rito doble de Santo y Confesor en toda la Iglesia. *Ribaden. 31. En. Colomb. en su Vida, lib. 4. y Morgad. Hist. de Sevill. lib. 5. cap. 12.*

**M**UY Señor mio: Dixe á Vm. en mi anterior manifestaria nuestras reflexiones acerca de la necesidad que tiene España de Escuelas gratuitas, á proporcion del crecido vecindario, y corto número de las que se consideraban. Pero antes debo observar, que el calculo de mi anterior parece muy alto al lado de otros que se han hecho en diversos tiempos. El exáctísimo que se executó en tiempo del Exmo. Sr. Conde de Aranda, no llega á 10. millones. Los últimos años hasta el presente, han arrebatado muchos havitantes del Reyno. Las enfermedades que se experimentan, causan notable estrago en la poblacion, y en especial las de estos años anteriores; cuya universalidad, y continuacion han causado grave detrimento en especial en toda Castilla. No obstante de que es cierto, que aún rebaxado el calculo consideràblemente, se altera en muy poco el objeto principal de la materia que trato, debo manifestar à Vm. que he visto pràticamente en muchos de los Pueblos de la peninsula, no observarse en los Padrones seculares,

y matrículas eclesiásticas, aquella escrupulosidad, que se requiere, para poder sacarse una numeracion fixa; pues por lo que respecta á los primeros, se omite incluir en algunos Reynos á los no contribuyentes, ó pobres de solemnidad, cuyo número es crecido; y por lo que hace á las segundas, bien notorios son los efugios de que se valen infinitos (especialmente en las Capitales, y Pueblos grandes) para eximirse de la matrícula; de cuyos datos resultaron los fundamentos de mi cálculo: en este concepto, aún sujetandome al exâctísimo, que se executò en tiempo del Exmo. Sr. Conde de Aranda, teniendo asimismo presente, que los últimos años han arrebatado muchos habitantes del Reyno.

De qualquiera modo se verificarà, que por terceras partes, las dos de los 10. millones, son pobres, que no pueden facilitar á sus hijos el beneficio de la educacion, y que siempre es cortisimo el número de las 195. Escuelas gratuitas, y útiles, que actualmente he graduado sobre poco mas ò menos.

Baxo esta inteligencia, si solo en las Capitales, Ciudades ó Villas de consideracion, el celo patriótico de las Sociedades fomentara la erecion de dichas escuelas, no hay duda que en parte sería de mucha utilidad; pero nunca alcanzaria al general consuelo, que necesita la Nación, careciendo los pueblos de corto vecindario de tan único remedio para la Juventud. En dichas Capitales, y pueblos grandes, es donde ménos falta puede hacer esta económica policía, pues por lo regular hay bastante número de Escuelas, y los mas de los Vecinos pueden contribuir á sostenerlas para la felicidad de sus hijos.

En los pueblos de corta consideracion solo hay una, y no en todos: sus vecinos pobres labradores los mas, y jornaleros, se hallan en una indigencia, que no presta para satisfacer al Maestro, aunque sea muy corta la contribucion. Esto impossibilita proveherlas de hombres aptos (cuya escasez es bien notoria á todo sensato), y á los padres llena de pusilanimidad, para dedicar sus hijos á tan indispensable principio, destinandolos á otros ejercicios del campo; y ojalá todas lo hicieran así, y se evitarían funestas consequencias, pues los dexan indolentes, viciosos, criados en las plazas, y calles, sin que entiendan despues de muy crecidas, sus respectivas obligaciones con el Criador, y con sus semejantes, y por consiguiente los principios de la Religion.

Doy

Doy las gracias á el Autor de la carta que Vm. insertò en su vigesimo Diario , por su buena censura ; é igualmente el aviso acerca de hacer mis discursos mas practicos , y adaptables á Murcia , pero considerando que alguna vez no me sería posible descubrir los defectos , y asignar los remedios à este ramo de la educacion , sin vituperar la conducta de aquellos que podian remediarlos , me contento con hacerlos bastante claros , y pateticos , para que se puedan aplicar á esta Ciudad , y sus jurisdicciones mis discursos generales. Dios guarde &c.

*El Murciano.*

*Esta mañana se celebra en el Convento de Ntra. Sta. de la Meded , la funcion de su Glorioso Patriarchâ S. Pedro Nolasco. con asistencia de Reverendos Prelados y Escuelas de esta Ciudad. Hay absolucion general, y predicará el R. P. Fr. Josef Martinez de Vicente, Lector en Sagrada Teologia en dicho Convento.*

### COMEDIA.

Esta tarde representa la Compañia de Baus , la Comedia intitulada : *Dar la vida por su Dama , el Conde de Sex.*

**CONTINUAN LOS SUBSCRITORES A ESTE DIARIO,**  
*segun la antigüedad de la Subscripcion.*

P. Procurador del Monasterio de los Geronimos.

D. N. A.

D. Claudio Montengon.

D. Antonio Polo : *En Buxalance.*

*De Madrid.*

La Exma. Sra. Doña Maria del Carmen.

*De Orihuela.*

D. Juan Antonio Houcade.

### NOTICIAS PARTICULARES DE MURCIA.

Enfermos del Hospital general de S. Juan de Dios. . . . . 94.

*Almoneda* Oy empieza la almoneda publica en la Casa de la difunta Coronela de Dragones de Villaviciosa , en donde se hallan diferentes alhajas de oro , plata , pedrería , y ropa , todo de buen gusto , y à

precios acomodados.

*Venta.* Casa de Don Francisco Gil de Parex ; plazuela de Sta. Teresa , se halla de venta un Birlocho á la Española , de buen uso.